

1 ESCRITURA NUMERO : 790/79

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
3 DE LA COMPAÑIA " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO
4 S.A. "

5 CUANTIA : S/ 2'000.000.00

6 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
7 del Guayas , República del Ecuador , hoy día martes
8 dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

9 ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de
10 este Cantón , comparecen : por una parte la compa-
11 ñía " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. " ,

12 representada por el señor José Santibáñez Pinto ,
13 quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado

14 y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de
15 Gerente General según habilitantes que se acompa-
16 ñan ; por otra parte , el señor Marcelo Dueñas

17 Villalva , quien declara ser ecuatoriano , ejecuti-
18 vo , casado y domiciliado en esta ciudad , en su ca-
19 lidad de Apoderado Especial del Memorial Hospital

20 para el Cáncer y Enfermedades Aliadas , según consta
21 del Poder que se acompaña ; y , el señor Jorge Va-
22 llejo Mosquera , quien declara ser ecuatoriano , e-

23 jecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad,
24 en su calidad de Apoderado del señor Josef Gorelik,

25 según consta del Poder que se acompaña como docu-
26 mento habilitante ; los comparecientes son mayores

27 de edad , capaces para obligarse y contratar , a quie-
28 nes de conocerlos doy fe . Bien instruídos en el

rmby

objeto y resultados de esta escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,
a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera
libertad, para que la autorice, me presentan la
minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase in-
corporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo una por la cual conste la de Aumento de Ca-
pital Social y Reforma de Estatutos Sociales, que
se determina y contiene al tenor de las cláusulas
y estipulaciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTES:
Comparecen al otorgamiento de este instrumento pú-
blico José Santibáñez Pinto, a nombre y en repre-
sentación y por los derechos que representa de la
Compañía denominada "(BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL
ORO S.A.", en calidad de Gerente General de la
misma, debidamente autorizado para comparecer al
otorgamiento de este instrumento, por voluntad
expresa de la Junta General de Accionistas; Marce-
lo Dueñas Villalva, a nombre y en representación
y por los derechos que representa del Memorial
Hospital para el Cáncer y enfermedades Aliadas,
en su calidad de Apoderado Especial del mismo; y,
Jorge Vallejo Mosquera, a nombre y representación
y por los derechos que representa del señor Josef
Gorelik, en su calidad de Apoderado Especial del
mismo. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El veintiseis de
mayo de mil novecientos setenta y ocho, se cons-
tituye en la ciudad de Quito, mediante Escritura

[Handwritten signature]

1 Pública otorgada por el Notario Quinto , doctor
2 Ulpiano Gaybor Mora , inscrita el quince de junio
3 de mil novecientos setenta y ocho , la Compañía
4 denominada " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. "
5 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa , de la
6 provincia de El Oro . TERCERA : AUMENTO DE CAPI
7 TAL SOCIAL Y SUSCRIPCIONES : La Junta General Ex-
8 traordinaria de Accionistas en su sesión celebrada
9 el día veinte y dos de agosto de mil novecientos
10 setenta y nueve , encontrándose presente y reunido
11 todo el capital pagado de la compañía denominada
12 " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. " , acor-
13 dó y resolvió aumentar el capital social de la
14 Compañía en Dos millones de sucres mediante la
15 emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y
16 nominativas de un mil sucres cada una , de manera
17 que el capital social sea de Cuatro millones de
18 sucres , por lo que , por medio de este instru-
19 mento , José Santibáñez Pinto en mi calidad invo-
20 cada expresamente declaro aumentado el Capital so-
21 cial de " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. " ,
22 de Dos millones de sucres a la cantidad de Cua-
23 tro millones de sucres . La Junta resolvió , igual-
24 mente por unanimidad de votos del Capital pagado
25 concurrentes que las nuevas suscripciones del Capital
26 Social sean realizadas en la siguiente forma : Josef
27 Gorelik , un mil seiscientos cuarenta acciones ,
28 Memorial Hospital Para el Cáncer y Enfermedades A-

Tramite

1 liadas , trescientas veinte acciones , ambos de
2 nacionalidad estadounidense y Alonso Cabezas Almeida,
3 actual accionista de la Compañía y de nacionali-
4 dad ecuatoriana , cuarenta acciones , todas las
5 suscripciones en relación con las dos mil nuevas
6 acciones de la Compañía . Asimismo , por unani-
7 midad , se resolvió que los pagos del valor nomi-
8 nal , de las acciones sean realizados en su inte-
9 gridad por parte de los suscriptores , en numera-
10 ✓ rio y antes del otorgamiento de este instrumento,
11 pago que , en efecto , se encuentra al momento
12 realizado , por existir autorización previa del
13 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración
14 (M.I.C.E.I.) Los señores Marcelo Dueñas Villalva
15 y Jorge Vallejo Mosquera en sus calidades invocadas
16 ratifican la voluntad expresa de sus poderdantes
17 de efectuar las suscripciones en los términos antes
18 aludidos . CUARTA : REFORMA DE ESTATUTOS : - La
19 Junta General antes referida resolvió , igualmente
20 por unanimidad , reformar el Artículo Cuarto de
21 los Estatutos de " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL
22 ORO S.A. " por lo que expresamente lo declaro refor-
23 mado en los siguientes términos . " ARTICULO CUARTO:
24 CAPITAL SOCIAL : El Capital social de la Compañía
25 es de Cuatro millones de sucres dividido en cuatro
26 mil acciones nominativas y ordinarias de un mil
27 sucres cada una . Los títulos de las acciones se-
28 rán firmados por el Presidente y el Gerente General

1 de la Compañía y cada uno puede comprender una
2 o varias acciones . El capital social se encuentra
3 íntegramente suscrito y pagado en el cien por
4 ciento , de acuerdo al siguiente detalle : Alonso
5 Cabezas Almeida , tiene suscritas un mil veinte
6 acciones , por cuenta de las cuales tiene pagado
7 Un millón veinte mil sucres , Rebeca Cabezas Mur-
8 gueytio , tiene suscritas quinientas acciones ✓
9 por cuenta de las cuales tiene pagado quinientos
10 mil sucres ; Alonso Cabezas Murgueytio , tiene
11 suscritas ciento ochenta acciones ✓, por cuenta de
12 las cuales tiene pagado ciento ochenta mil sucres;
13 Roddy Cabezas Murgueytio , tiene suscritas dos-
14 cientas acciones por cuenta de las cuales tiene
15 pagado doscientos mil sucres ✓; Myriam Cabezas Mur-
16 gueytio tiene suscritas ciento cuarenta acciones,
17 por cuenta de las cuales tiene pagado ciento cua-
18 renta mil sucres ; Josef Gorelik, tiene suscritas
19 un mil seiscientos cuarenta acciones ✓, por cuenta
20 de las cuales tiene pagado Un millón seiscientos
21 cuarenta mil sucres ; y , Memorial Hospital Para
22 el Cáncer y Enfermedades Aliadas , tiene suscritas
23 trescientos veinte acciones ✓ por cuenta de las
24 cuales tiene pagado trescientos veinte mil sucres.
25 La Compañía en cualquier tiempo podrá aumentar
26 su capital social cumpliendo con los requisitos
27 legales pertinentes " .- Sírvase incorporar , se-
28 ñor Notario , los documentos que acompaño y agre-

9

gar todas las cláusulas de estilo para la plena va-
lidez legal de este instrumento . firmado) Abogado
Eduardo Jiménez Parra . Registro número : Ochocien-
tos quince " . Los otorgantes ratifican en todas
sus partes la minuta inserta que queda elevada a
escritura pública para que surta sus efectos lega-
les .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE SESION
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS
EL ORO S.A. " En la ciudad de Santa Rosa , de
la Provincia de El Oro , República del Ecuador,
a las once de mañana del veinte y dos de agosto
de mil novecientos setenta y nueve , en el lo-
cal social y domicilio de la Compañía , estando
reunidos los señores accionistas Alonso Cabezas Al-
meida , quien representa novecientas ochenta accio-
nes del capital social , Rebeca Cabezas Murgueytio
quien representa quinientas acciones del Capital
social , Alonso Cabezas Murgueytio , quien represen-
ta ciento ochenta acciones del capital social , Roddy
Cabezas Murgueytio , quien representa doscientas
acciones del Capital social ; y , Myriam Cabezas
Murgueytio , quien representa ciento cuarenta accio-
nes del Capital social , éste último nombrado pro-
pone que , por encontrarse juntos y presentes los
accionistas que representan todo el capital social
pagado de la Compañía , se celebre una Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

1 " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. " a
2 fin de discutir y resolver sobre la posibilidad
3 de que se aumente el capital social de la Com-
4 pañia mediante emision de nuevas acciones ; y , de
5 que se proceda a la Reforma de sus Estatutos
6 Sociales . A continuacion el señor Alonso Cabezas
7 Almeida , manifiesta que apoya la proposicion efec-
8 tuada por Myriam Cabezas Murgueytio , por lo que
9 la eleva a mocion , por considerar que es conve-
10 niente y oportuno realizar la Junta y por cuanto
11 de conformidad con los articulos doscientos ochenta
12 de la Ley de Companias y Décimo Segundo del Esta-
13 tuto Constitutivo de la Compania se encuentran en
14 capacidad de celebrarla . Acto seguido , los demás
15 accionistas expresan su conformidad con las palabras
16 anteriores , por cuyo motivo , aceptan por una-
17 nimidad , la celebracion de la Junta , manifestando
18 que , por considerarse suficientemente informados,
19 resuelven , por unanimidad , discutir , en su or-
20 den , los siguientes puntos : Uno .-) Aumento de
21 Capital Social de la compania , mediante emision
22 de nuevas acciones de la Compania ; y , dos .-)
23 Reforma de los Estatutos de la Compania . Acto
24 seguido los accionistas prenombrados resuelven instalar
25 se en Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 la Compania " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO
27 S.A. " . La Junta decide que por así disponerlo el
28 articulo vigésimo del Estatuto Constitutivo de la

1 Compañía , presida la Junta el Presidente Ejecuti-
2 vo de la Compañía , señor Alonso Cabezas Almeida,
3 y que actúe como secretario el Gerente General
4 de la compañía , señor José Santibáñez Pinto ,
5 quien , por disposición del Presidente , formula
6 la lista de asistentes y comprueba el quórum .

7 El Presidente declara instalada la Junta .- PRIMERO

8 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL : La Junta decide , por
9 unanimidad , de votos del capital pagado concurrente ,

10 aumentar el capital social de la Compañía en dos
11 millones de sucres mediante la emisión de dos mil
12 nuevas acciones , ordinarias y nominativas de un
13 mil sucres cada una , de manera que el nuevo ca-
14 pital social de la compañía sea de Cuatro millo-

15 nes de sucres . Los accionistas , a excepción del

16 señor Alonso Cabezas Almeida , manifiestan que no

17 obstante a que tienen derecho de preferencia en

18 la adquisición de las nuevas acciones que corres-

19 ponden al antes resuelto aumento de capital social

20 deciden no ejercer tal derecho por cuanto no se

21 encuentran en capacidad económica de hacerlo , por

22 lo que RENUNCIAN EXPRESAMENTE TAL DERECHO . El ac-

23 cionista Alonso Cabezas Almeida , de nacionalidad

24 ecuatoriana , por su parte , manifiesta que es

25 su voluntad suscribir y adquirir cuarenta acciones

26 de las dos mil nuevas acciones que corresponden

27 a dicho aumento de capital social . En este estado

28 la Junta resuelve autorizar a los señores Marcelo

1 Dueñas Villalva y Jorge Vallejo Mosquera para que
2 se incorporen a la sesión , en sus calidades de
3 Apoderados Especiales de " Memorial Hospital para
4 el Cáncer y Enfermedades Aliadas " y del señor
5 Josef Gorelik , respectivamente , ambos representados
6 de nacionalidad estadounidense , para cuyo efecto pre-
7 sentan y entregan los correspondientes Poderes que
8 pasan a formar parte integrante de este Instrumen-
9 to . A continuación el señor Jorge Vallejo Mos-
10 quera hace conocer la expresa voluntad de su po-
11 derdante y representado señor Josef Gorelik de
12 suscribir y adquirir un mil seiscientos cuarenta
13 acciones de las dos mil nuevas acciones que co -
14 rresponden al aumento que ha sido resuelto y el
15 señor Marcelo Dueñas Villalva hace conocer la ex-
16 presa voluntad de su poderdante y representado el
17 Memorial Hospital Para el Cáncer y Enfermedades
18 Aliadas , de suscribir y adquirir trescientas
19 veinte acciones de las dos mil nuevas acciones que
20 corresponde a dicho aumento , para cuyo efecto este
21 presenta y entrega el instrumento que acredita que
22 el Memorial Hospital Para el Cáncer y Enfermedades
23 Aliadas se encuentra facultado para suscribir las
24 acciones , el cual pasa a formar parte integrante
25 de esta acta . Luego de deliberar la Junta General
26 resuelve , con el voto unánime del capital pagado
27 concurrente admitir como nuevos accionistas de la
28 Compañía a Josef Gorelik y al Memorial Hospital

1 Para el Cáncer y Enfermedades Aliadas y autorizar

2 a Josef Gorelik para que suscriba un mil seis-
3 cientas cuarenta acciones , al Memorial Hospital

4 Para el Cáncer y Enfermedades Aliadas para que
5 suscriba trescientas veinte acciones y al señor

6 Alonso Cabezas Almeida para que suscriba cuarenta

7 acciones , todo de las dos mil acciones que co-

8 rresponden al aumento de capital social de dos

9 millones de sucres que se encuentran resuelto . Asimismo

10 la Junta resuelve que el valor nominal por el

11 total de las dos mil nuevas acciones que se sus-

12 criben sea pagado por los nuevos accionistas y

13 por Alonso Cabezas Almeida , en numerario y en

14 su integridad , o sea en el cien por ciento ,

15 antes de la celebración del correspondiente instru-

16 mento público , desde luego , siempre y cuando

17 se obtenga la correspondiente autorización del

18 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración

19 (M.I.C.E.I.) , en lo que se refiere a las in-

20 versiones extranjeras del señor Josef Gorelik y

21 del Memorial Hospital para el Cáncer y Enfermedades

22 Aliadas . La Junta General , a continuación resuel-

23 ve , por unanimidad de votos del Capital pagado

24 concurrente , que una vez legalizadas en debida

25 forma las nuevas suscripciones se anulen los títu-

26 los de acciones que fueron extendidos anteriormente,

27 a orden de los accionistas y se extiendan los

28 títulos respectivos , en virtud de que todo el

capital suscrito se encuentra íntegramente pagado.
una vez inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil . SEGUNDO : REFORMA DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO:
Ante proposición realizada por la accionista Rebeca Cabezas Murgueytio y elevada a moción por el accionista Alonso Cabezas Murgueytio , se resuelve reformar el artículo cuarto de la escritura de constitución de la Compañía , el mismo que dirá lo siguiente : ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres dividido en cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y cada uno puede comprender una o varias acciones . El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento , de acuerdo al siguiente detalle : Alonso Cabezas Almeida , tiene suscritas un mil veinte acciones ✓, por cuenta de las cuales tiene pagado Un millón veinte mil sucres , Rebeca Cabezas Murgueytio , tiene suscritas quinientas acciones ✓, por cuenta de las cuales tiene pagado quinientos mil sucres ; Alonso Cabezas Murgueytio , tiene suscritas ciento ochenta acciones , por cuenta de las cuales tiene pagado ciento ochenta mil sucres ; Roddy Cabezas Murgueytio , tiene suscritas doscientas acciones por cuenta de las cuales tiene pagado doscientos mil sucres ; Myriam

1 Cabezas Murgueytio , tiene suscritas ciento cuarenta
2 acciones , por cuenta de las cuales tiene pagado
3 ciento cuarenta mil sucres ; señor Josef Gorelik ,
4 tiene suscritas un mil seiscientas cuarenta acciones,
5 por cuenta de las cuales tiene pagado Un millón
6 seiscientos cuarenta mil sucres ; y , Memorial Hos-
7 pital Para el Cáncer y Enfermedades Aliadas , tie-
8 ne suscritas trescientas veinte acciones, por cuen-
9 ta de las cuales tiene pagado trescientos veinte
10 mil sucres . La compañía en cualquier tiempo podrá
11 aumentar su capital social cumpliendo con los re-
12 quisitos legales pertinentes " .- Finalmente , la
13 Junta General , resuelve , por unanimidad , autori-
14 zar al Gerente General y representante legal de
15 la Compañía , señor José Santibáñez Pinto para que
16 comparezca en tal calidad , al otorgamiento del
17 correspondiente instrumento público , quedando fa-
18 cultado para obtener la respectiva aprobación . No
19 habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara
20 en receso la sesión , para dar oportunidad a la
21 redacción de esta Acta , la misma , que reinstalada
22 la sesión , se procede a leer y es aprobada una-
23 nimemente , en su integridad y sin modificaciones ,
24 para constancia de todo lo cual proceden a firmarla
25 después de lo cual el Presidente ordena levantar
26 la sesión , a la hora y media de haberse instala-
27 do . f) A. Cabezas A. f) A. Cabezas M. f)
28 R. Cabezas M. f) M. Cabezas M . f) R. Cabezas

1 M . f) J. Santibáñez P. f) Marcelo Dueñas . -
2 f) J. Vallejo . Certifico que la copia que ante
3 cede es igual a su original que reposa en los
4 libros sociales de la Compañía , a los cuales me
5 remito en caso necesario . firmado) José Santi-
6 háñez Pinto . Representante Legal . Gerente General"
7 DOCUMENTOS HABILITANTES : PODER ESPECIAL : Por me-
8 dio de este instrumento confiero poder autorizo
9 y faculto al señor Marcelo Dueñas Villalva para
10 que suscriba a nombre de MEMORIAL HOSPITAL trescien-
11 tas veinte acciones de un mil sucres cada una en
12 la compañía " (BEGORO) Bebidas Gaseosas El Oro
13 S. A. " , para que pague dichas acciones y para
14 que asista a las Juntas Generales de Accionistas,
15 a nombre y en representación del Memorial Hospital,
16 y , si fuere necesario , para que exprese mi vo-
17 luntad de adquirir las acciones antes referidas .
18 Asimismo le confiero poder para que realice todos los
19 actos y gestiones que fueren necesarias para la
20 suscripción y pago de las acciones que Memorial
21 Hospital suscribirá y para el pleno ejercicio y
22 goce de todas las acciones y derechos que le co-
23 rresponderían . También le confiero poder para que
24 comparezca al otorgamiento del correspondiente instru-
25 mento público . New York , mayo quince de mil
26 novecientos setenta y nueve . firmado) Ilegible .
27 Memorial Hospital para el Cáncer y Enfermedades A-
28 liadas . firmado) Charles A. Severs III . Notary

7

Public . State of New York . Nº tres uno - tres
seis cero uno dos tres cinco . Qualified in
New York Country . Commission Expires March . treinta,
mil novecientos ochenta y uno . " CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR . El Infrascrito Cónsul del Ecuador en
Nueva York , certifica que la firma y rúbrica del
señor Norman Goodman , Secretario de la Corte Con-
dado de Nueva York , Estados Unidos de Norte Améri-
ca son auténticas , siendo las mismas que usa en
todos sus actos . Nueva York , a mayo dieciseis
mil novecientos setenta y nueve . Tarifa : trece
dólares . Derechos cobrados veinte dólares . firma-
do) Leticia Guerrero . Cónsul General Adjunta del
Ecuador . Hay un sello " . " REPUBLICA DEL ECUA
DOR . Oficina Guayaquil . Ministerio de Relaciones
Exteriores . Legalización número dos mil trescientos
cuarenta y dos . Guayaquil , primero de junio
de mil novecientos setenta y nueve . CERTIFICO :
Que la firma precedente de Leticia Guerrero Cónsul
General del Ecuador en Nueva York es auténtica .
Ministerio de Relaciones Exteriores . Oficina de Gua-
yaquil . firmado) Guillermo Cedeño Camacho . Direc-
tor " .-Hay dos sellos .- SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL . ENRIQUE MATA VALVERDE , Abogado en
ejercicio , ante usted comparezco y solicito : Sír-
vase ordenar la traducción del Inglés al Español
de los documentos adjuntos , practicado lo cual
que se me devuelva la diligencia . Para tal efecto

1 designe perito . Notifíquese en Aguirre quinien-
2 tos tres , quinto piso , oficina cincuenta y tres
3 de esta ciudad . Justicia . firmado) Enrique Ma-
4 ta Valverde . Abogado . Registro número un mil dos-
5 cientos veinte y tres . Guayaquil - Ecuador . Pre-
6 sentado en Guayaquil , el cuatro de junio de mil
7 novecientos setenta y nueve , a las once de la
8 mañana , con copia y un poder general . Lo certifi-
9 co . firmado) Abogada Alicia Sánchez Barriga .
10 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
11 de Guayaquil . Guayaquil , cinco de junio de mil
12 novecientos setenta y nueve las cinco y diez pasa-
13 do meridiano . La solicitud que antecede es clara
14 y precisa razón por la cual se la admite al
15 trámite . Para proceder a la traducción del idioma
16 inglés al castellano del documento acompañado , el
17 Juzgado nombra como perito a Cecilia Sánchez de
18 Jiménez la misma que se posesionará dentro de
19 veinticuatro horas y presentará su informe dentro
20 de dos días de posesionada . Notifíquese . firma-
21 do) Abogado Pedro A. Cedeño Amador . Juez Décimo
22 Segundo de lo Civil de Guayaquil . RAZON : En esta
23 fecha y a las seis de la tarde , notifiqué el de-
24 creto anterior al abogado Enrique Mata V., en su
25 Estudio Profesional . Lo certifico . Guayaquil ,
26 junio cinco de mil novecientos setenta y nueve .
27 firmado) Abogada Alicia Sánchez Barriga . Secreta-
28 ria del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de

1 Guayaquil . En Guayaquil , junio seis de mil nove-
2 cientos setenta y nueve , a las diez de la maña-
3 na , ante el señor abogado Pedro Cedeño Amador ,
4 Juez Décimo Segundo de lo Civil en Guayaquil , e
5 infrascrita Secretaria del despacho , comparece la
6 señora Clara Cecilia Sánchez Castillo de Jiménez ,
7 portadora de la cédula de ciudadanía número cero
8 nueve cero tres cuatro cero cero uno cuatro uno ,
9 con el objeto de posesionarse del cargo de peri-
10 to . Al efecto , juramentada que fue la compare-
11 ciente en legal y debida forma por el señor Juez,
12 previas las explicaciones de la responsabilidad
13 de ejercer las funciones del cargo de perito , la
14 compareciente , prometió desempeñarlo fiel y legalmen-
15 te . Con lo que termina la diligencia , firmando
16 para constancia la compareciente en unidad de ac-
17 to con el señor Juez e infrascrita Secretaria
18 del despacho que certifica . firmado) Cecilia
19 Sánchez de Jiménez . firmado) Ab. Pedro A. Cedeño
20 Amador . Juez Décimo Segundo de lo Civil de Gua-
21 yaquil . firmado) Abogada Alicia Sánchez Barriga.
22 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
23 de Guayaquil .- SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO
24 CIVIL DE GUAYAQUIL . CECILIA SANCHEZ DE JIMENEZ,
25 designada perito traductora del idioma Inglés al
26 Español del Poder Especial número dos mil tres-
27 cientos cuarenta y dos otorgado el quince de ma-
28 yo de mil novecientos setenta y nueve en la ciu-

1 dad de New York y del correspondiente recibo número
2 ro cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis
3 manifiesto que la traducción es la siguiente : -
4 En el Poder Especial número dos mil trescientos
5 cuarenta y dos : " Oficial del Condado , Juramenta-
6 do ante mi este quince día de mayo , mil nove-
7 cientos setenta y nueve . Firma Ilegible . Charles
8 A. Severs , III . Notario Público , Estado de New
9 York número treinta y uno - tres seis cero uno
10 dos tres cinco . Calificado en el Estado de New
11 York la Comisión Expira Marzo treinta , mil nove-
12 cientos ochenta y uno " .- En el recibo número
13 cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis :
14 " Estado de New York . Condado de New York : SS.
15 número cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y
16 seis . Condado de New York . Yo, Norman Goodman,
17 Oficial del Condado y Oficial de la Corte Suprema
18 del Estado de Nueva York , en y para el Condado
19 de Nueva York y una Corte de Registros , teniendo
20 por Ley un sello . POR LA PRESENTE CERTIFICO ,
21 conforme a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva
22 York que : Charles A. Severs III cuyo nombre
23 está suscrito a la declaración escrita adjunta al
24 testimonio y al certificado de reconocimiento o
25 prueba , era , al momento de tomar el mismo,
26 un Notario Público en y para el Estado de Nueva
27 York debidamente nombrado , juramentado y calificado
28 para actuar como tal ; que , de acuerdo a la

9

1 Ley , un nombramiento o un certificado de su dis-
2 tintivo oficial con su rúbrica autografiada ha sido
3 archivado en mi oficina ; que al momento de to-
4 mar tal prueba , reconocimiento o juramento el que
5 estaba debidamente autorizado para tomar el mismo ;
6 que yo conozco muy bien la escritura de dicho Nota-
7 rio Público o he comparado la rúbrica en el
8 instrumento adjunto con su rúbrica autografiada
9 que se encuentra depositada en mi oficina y por
10 lo tanto , creo que dicha rúbrica es genuina .
11 En fe de lo cual , pongo mi firma y sello ofi-
12 cial este décimo quinto día de mayo de mil nove-
13 cientos setenta y nueve . Derechos cobrados tres
14 dólares . Firma ilegible . Oficial del Condado y
15 Oficial de la Corte Suprema . Condado de Nueva
16 York " . Lo que pongo en su conocimiento para
17 fines consiguientes y en honor a la verdad . firmado)
18 Cecilia Sánchez de Jiménez . Recibido en junio ocho
19 de mil novecientos setenta y nueve . Lo certifico.
20 firmado) Ab. Alicia Sánchez Barriga . Secretaria
21 del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil.
22 Guayaquil , junio once de mil novecientos setenta
23 y nueve , las diez antes meridiano . El Informe de
24 la perito agréguese a los autos . Se fija en ocho-
25 cientos sucres sus honorarios . Dejando xeroxcopia
26 en el Juzgado entréguese los originales al peticio-
27 nario . Notifíquese . firmado) Ab. Pedro A. Cedeño
28 Amador . Juez Décimo Segundo de lo Civil de Gua-

1 yaquil . En Guayaquil , junio doce de mil nove-
2 cientos setenta y nueve , a las cinco de la tar-
3 de notifiqué el Decreto anterior al abogado Enri-
4 que Mata Valverde en su Estudio Profesional . Lo
5 certifico . firmado) Alicia Sánchez Barriga . Aboga-
6 da . Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de lo
7 Civil de Guayaquil . Hay un sello " . " REPUBLICA
8 DEL ECUADOR . Oficina Guayaquil . Legalización núme-
9 ro dos mil trescientos cuarenta y dos . Guayaquil,
10 primero de junio de mil novecientos setenta y
11 nueve . CERTIFICO que la firma precedente de Leti-
12 cia Guerrero Cónsul General del Ecuador en Nueva
13 York es auténtica . Ministerio de Relaciones Exte-
14 riores . Oficina de Guayaquil . firmado) Guillermo
15 Cedeño Camacho . Director .- Hay un sello " .-
16 " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL . ENRIQUE MATA
17 VALVERDE , Abogado en ejercicio , ante usted compa-
18 rezco y solicito : Sírvasse ordenar la traducción
19 del Inglés al Español de los documentos adjuntos,
20 practicado lo cual que se me devuelva la diligencia.
21 Para tal efecto designe perito . Notifíquese en
22 Aguirre quinientos tres , quinto piso , oficina cin-
23 cuenta y tres , de esta ciudad . Justicia . firmado)
24 Ilegible . Presentado en Guayaquil , el cuatro de
25 junio de mil novecientos setenta y nueve , a las
26 once de la mañana , con copia y un poder general.
27 Lo certifico . firmado) Ab. Pedro A. Cedeño A-
28 mador . Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guaya-

1 quil . Guayaquil , cinco de junio de mil nove-
2 cientos setenta las cinco y diez pasado meridiano.

3 La solicitud que antecede es clara y precisa razón
4 por la cual se la admite al trámite . Para pro-
5 ceder a la traducción del idioma inglés al caste-
6 llano del documento acompañado , el Juzgado nombra
7 como perito a Cecilia Sánchez de Jiménez la misma
8 que se posesionará dentro de veinticuatro horas y
9 presentará su informe dentro de dos días de pose-
10 sionada . Notifíquese . firmado) Ab. Pedro A.

11 Cedeño Amador . Juez Décimo Segundo de lo Civil
12 de Guayaquil . RAZON : En esta fecha y a las
13 seis de la tarde , notifique el decreto anterior
14 al abogado Enrique Mata V., en su Estudio Profesio-
15 nal . Lo certifico . Guayaquil , junio cinco de
16 mil novecientos setenta y nueve . firmado) Aboga-

17 da Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del Juzgado
18 Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil . En Gua-
19 yaquil , junio seis de mil novecientos setenta y
20 nueve , a las diez de la mañana , ante el señor
21 abogado Pedro Cedeño Amador , Juez Décimo Segundo
22 de lo Civil de Guayaquil e infrascrita Secretaria
23 del despacho , comparece la señora Clara Cecilia Sán-
24 chez Castillo de Jiménez , portadora de la cédula
25 de ciudadanía número cero nueve cero tres cuatro
26 cero cero uno cuatro uno , con el objeto de pose-
27 sionarse del cargo de perito . Al efecto , juramen-
28 tada que fue la compareciente en legal y debida

1 forma por el señor Juez , previas las explicaciones
2 de la responsabilidad de ejercer las funciones del
3 cargo de perito , la compareciente , prometió desem-
4 peñarlo fiel y legalmente . Con lo que termina la
5 diligencia , firmando para constancia la compare-
6 ciente en unidad de acto , con el señor Juez ,
7 e infrascrita Secretaria del despacho que certifi-
8 ca . firmado) Cecilia Sánchez de Jiménez .- fir-
9 mado) Ab. Pedro A. Cedeño Amador . Juez Décimo
10 Segundo de lo Civil de Guayaquil . firmado) Abogada
11 Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del Juzgado
12 Décimo Segundo de Guayaquil . Hay un sello " .-
13 SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL .
14 CECILIA SANCHEA DE JIMENEZ , designada perito traduc-
15 tora del idioma Inglés al Español del certificado
16 extendido por el Memorial Hospital For Cancer And
17 Allied Diseases , número dos mil trescientos cuarenta ,
18 el quince de mayo de mil novecientos setenta y
19 nueve en la ciudad de New York y del correspondien-
20 te recibo número cincuenta y un mil seiscientos
21 ochenta y nueve , a usted manifiesto que la traduc-
22 ción es la siguiente : En el Certificado número
23 dos mil trescientos cuarenta : MEMORIAL HOSPITAL
24 PARA EL CANCER Y ENFERMEDADES ALIADAS . Certificado.
25 Yo, el infrascrito Secretario Asistente del Memorial
26 Hospital para el Cáncer y Enfermedades Aliadas ,
27 una Corporación no lucrativa organizada bajo las
28 leyes del Estado de Nueva York , POR LA PRESENTE

11

1 CERTIFICO : que la siguiente es una copia real y
2 completa de una resolución debidamente adoptada en
3 una reunión de la Junta de Administradores de esta
4 Corporación , que fue debidamente convocada y soste-
5 nida el veintiuno de diciembre de mil novecientos
6 setenta y uno , en la cual hubo quórum presente
7 y votante ; que dicha resolución está todavía en
8 plena vigencia y efecto y no ha sido rescindida;
9 y , que dicha resolución no está en desacuerdo con
10 el título o Estatutos de esta Corporación : Resol-
11 vieron : Que cada uno de los oficiales nombrados
12 a continuación Vice-Presidente Ejecutivo o Vice-Pre-
13 sidente Ejecutivo Interno o Vice-Presidente de Fi-
14 nanzas sea por la presente autorizado para a) Fir-
15 mar órdenes al custodio de la Corporación autorizan-
16 do el depósito y retiro de dinero en efectivo ,
17 valores y pruebas de interés y adeudo en contra
18 o libre de pago para la cuenta de la Corporación
19 incluyendo autorización de tales órdenes por un
20 Consejo de inversión seleccionado por el Comité
21 de Finanzas de la Corporación . b) Adquirir , ven-
22 der , asignar y transferir valores y pruebas de
23 interés y adeudos para la cuenta de la Corpora-
24 ción y para ejecutar cualquiera y todos los ins-
25 trumentos necesarios , propios o convenientes para
26 el propósito , incluyendo la autorización de tales
27 transacciones por un consejo de inversión seleccio-
28 nado por el Comité de Finanzas de la Corporación ;

1 y , c) Actuar de acuerdo a los párrafos ante-
2 riores de esta resolución solamente , o ya sea
3 autorizado por el Comité de Finanzas o un consejo
4 de inversión seleccionado por el Comité de Finan-
5 zas y actuando de acuerdo a sistemas de inversión
6 y medidas adoptadas por él , no obstante con la
7 condición de que aquellos que tratan con la Cor-
8 poración están por la presente autorizados , para
9 aceptar y actuar sobre las órdenes referidas arriba
10 sin preguntar si las órdenes han sido autorizadas
11 por el Comité de Finanzas o por el Consejo de in-
12 versión actuando conforme a la autoridad del Comi-
13 té de Finanzas . Además certifico que la siguiente
14 es la lista correcta y verdadera de los funciona-
15 rios actuales de esta Corporación , Memorial Hospi-
16 tal para el Cáncer y Enfermedades Aliadas . Página
17 dos . James D. Robinson , III , Presidente ; Harper
18 Woodward , Vice-Presidente ; James D. Landauer , Vice
19 Presidente ; John D. White , Vice Presidente Ejecu-
20 tivo ; James H. Wickersham Jr. Tesorero ; J. Ro-
21 bert Wilkinson , Vice Presidente Finanzas ; William
22 L Cobb Jr. Asistente del Tesorero (señora) Emi-
23 ly Allen . Asistente de secretaría . EN FE DE
24 LO CUAL , pongo mi firma y el sello de esta
25 Corporación este décimo quinto día de mayo de mil
26 novecientos setenta y nueve Emily Allen . Asistente
27 de Secretaría . Hay un sello de agua que dice :
28 Memorial Hospital para el cáncer y Enfermedades alia-

12

1 das . Un mil ochocientos ochenta y cuatro . New
2 York . Firmado ante mi este décimo quinto día de
3 mayo mil novecientos setenta y nueve . Firma Ilegible .
4 gible . Joan M. Foster . Notario Público . Estado
5 de Nueva York . Número treinta y uno - cuatro seis
6 seis uno ocho cinco uno . Calificado en el Conda
7 do de Nueva York . Comisión expira marzo treinta,
8 mil novecientos ochenta y uno . Oficial del Conda
9 do . Hay un sello ilegible . En el recibo
10 número cincuenta y un mil seiscientos ochenta y
11 nueve ." Estado de New York . Condado de New
12 York . SS. Número cincuenta y un mil seiscientos
13 ochenta y nueve . Condado de New York . Yo, Nor-
14 man Goodman , Oficial del Condado y Oficial de
15 la Corte Suprema del Estado de Nueva York , en
16 y para el Condado de Nueva York y una Corte de
17 Registros , teniendo por ley un sello . POR LA
18 PRESENTE CERTIFICO ; conforme a la Ley Ejecutiva
19 del Estado de Nueva York que Joan M. Foster cuyo
20 nombre está suscrita a la declaración escrita ad-
21 junta , al testimonio y al certificado de recono-
22 cimiento o prueba , era en el momento de tomar el
23 mismo , un Notario Público en y para el Estado
24 de Nueva York debidamente nombrado juramentado y
25 calificado para actuar como tal ; que , de acuerdo
26 a la ley , un nombramiento o un certificado de su
27 distintivo oficial con su rúbrica autografiada ha
28 sido archivado en mi oficina ; que al momento de

1 tomar tal prueba , reconocimiento o juramento el
2 estaba debidamente autorizado para tomar el mismo
3 que yo conozco muy bien la escritura de dicho
4 Notario Público o he comparado la rúbrica en el
5 instrumento adjunto con su rúbrica autografiada
6 que se encuentra depositada en mi oficina y por
7 lo tanto , cred que dicha rúbrica es genuina .
8 EN FE DE LO CUAL , pongo mi firma y sello ofi-
9 cial este mayo dieciseis , mil novecientos setenta
10 y nueve . Derechos pagados tres dólares . Firma
11 ilegible . Oficial del Condado y Oficial de la
12 Corte Suprema Condado de Nueva York " . Lo que
13 pongo en su conocimiento para fines consiguientes
14 y en honor a la verdad . firmado) Cecilia Sán-
15 chez de Jiménez . Recibido junio ocho de mil
16 novecientos setenta y nueve . Lo certifico . firmado)
17 Abogada Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del
18 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil.
19 Guayaquil , junio doce de mil novecientos setenta
20 y nueve ; las diez antes meridiano . El Informe
21 de la perito agréguese a los autos . Se fija
22 en ochocientos sucres sus honorarios . Dejando xe-
23 roxcopia en el Juzgado entréguese los originales al
24 peticionario . Notifíquese . firmado) Ab. Pedro Ce-
25 deño Amador . Juez Décimo Segundo de lo Civil
26 de Guayaquil . RAZON : En esta fecha y a las cin-
27 co de la tarde , notifiqué el decreto anterior al
28 abogado Enrique Mata Valverde en su Estudio Profe-

1 sional . Lo certifico . Guayaquil , junio doce de
2 mil novecientos setenta y nueve . firmado) Aboga-
3 da Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del Juzgado
4 Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil . Hay un
5 sello " .- " CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR , EL
6 infrascrito Cónsul General del Ecuador en Los Ange-
7 les certifica que la firma y sello del señor John
8 J. Corcoran , Secretario del Condado de L. A. son
9 auténticas siendo las mismas que usa en todos sus
10 actos . Los Angeles primero de agosto de mil no-
11 vecientos setenta y nueve . Aut. número seiscientos
12 cuarenta y nueve . firmado) Ilegible . PODER ES
13 PECIAL . Por medio de éste instrumento confiero
14 poder autorizo y faculto al señor Jorge Vallejo Mos-
15 quera para que suscriba a mi nombre un mil seis-
16 cientas cuarenta acciones de un mil sucres cada
17 una en la Compañía " (BEGORO) Bebidas Gaseosas
18 El Oro S. A. " , para que pague dichas acciones
19 y para que asista a las Juntas Generales de Accio-
20 nistas en mi nombre y en mi representación y ,
21 si fuere necesario , para que exprese mi voluntad
22 de adquirir las acciones antes referidas . Así mis-
23 mo le confiero poder para que realice todos los
24 actos y gestiones que fuèren necesarias para la
25 suscripción y pago de las acciones que suscribiré
26 y para el pleno ejercicio y gozè de todas las
27 acciones y derechos que me corresponderían . También
28 le confiero poder para que comparezca al otorgamien-

1 to del correspondiente instrumento público . firma-
2 do) Josef Gorelik . REPUBLICA DEL ECUADOR .
3 Oficina Guayaquil . Legalización número : tres
4 mil cuatrocientos ochenta y siete . CERTIFICO :
5 Que la firma precedente de Arturo Suárez . Cónsul
6 General del Ecuador en Los Angeles es auténtica .
7 Ministerio de Relaciones Exteriores . Oficina Guaya-
8 quil . firmado) Guillermo Cedeño Camacho . Director.
9 firmado) H. A. Villalobos . Notary Public . Califor-
10 nia . Los Angeles Country . . Primero de agosto
11 de mil novecientos setenta y nueve . SEÑOR JUEZ
12 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL . ENRIQUE MATA VALVERDE.
13 abogado en ejercicio , ante usted comparezco y so-
14 licito : Sírvasse ordenar la traducción del Inglés
15 al Español de los documentos adjuntos , practicado
16 lo cual que se me devuelva la diligencia . Para
17 tal efecto designe perito . Notifíquese en Agui-
18 rre quinientos tres , cuarto piso , oficina cuarenta
19 y cuatro , de ésta ciudad . Justicia . firmado)
20 Ilegible . Presentado en Guayaquil , el veinte de
21 agosto de mil novecientos setenta y nueve , a las
22 once de la mañana , con dos copias y un poder
23 especial . Lo certifico . firmado) Abogada Alicia
24 Sánchez Barriga . Secretaria del Juzgado Décimo
25 Segundo de lo Civil de Guayaquil . Guayaquil ,
26 veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y
27 nueve , las once y treinta antes merdiano . La so-
28 licitud que antecede es clara y precisa razón por

la cual se la admite al trámite . Para proceder a
la traducción del idioma inglés al castellano del
documento acompañado , el Juzgado nombra como perito
a Cecilia Sánchez de Jiménez , la misma que se
posesionará dentro de veinticuatro horas y presen-
tará su informe dentro de dos días de posesionada.
Notifíquese . firmado) Abogado Pedro A. Cedeño Ama-
dor . Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guaya-
quil . RAZON : En esta fecha y a las tres de
la tarde , notifiqué el decreto anterior al aboga-
do Enrique Mata V., en su Estudio Profesional .
Lo certifico . Guayaquil , agosto veintiuno de mil
novecientos setenta y nueve . firmado) Abogada
Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del Juzgado Dé-
cimo Segundo de lo Civil de Guayaquil .- En Gua-
yaquil , agosto veintiuno de mil novecientos setenta
y nueve , a las cuatro y media de la tarde , ante
el señor Abogado Pedro Cedeño Amador , Juez Décimo
Segundo de lo Civil de Guayaquil e infrascrita Se-
cretaria del despacho , comparece la señora Clara
Cecilia Sánchez Castillo de Jiménez , portadora de
la cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres
cuatro cero cero uno cuatro uno , con el objeto
de posesionarse del cargo de perito . Al efecto,
juramentada que fue la compareciente en legal y
debida forma por el señor Juez , previas las ex-
plicaciones de la responsabilidad de ejercer las
funciones del cargo de perito , la compareciente ,

1 prometió desempeñarlo fiel y legalmente . Con lo
2 que termina la diligencia , firmando para constan-
3 cia la compareciente en unidad de acto con el
4 señor Juez e infrascrita Secretaria del despacho
5 que certifica . firmado) Cècilia Sánchez de Jimé-
6 nez . firmado) Ab. Pedro Cedeño Amador . Juez
7 Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil . firma-
8 do) Ab. Alicia Sánchez Barriga . Secretaria del
9 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil.
10 Hay un sello . SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO
11 CIVIL DE GUAYAQUIL . CECILIA SANCHEZ DE JIMENEZ
12 designada perito traductor del idioma inglés al
13 Español del Poder Especial otorgado el primero de
14 agosto de mil novecientos setenta y nueve en la
15 ciudad de Los Angeles , Estado de California ,
16 Estados Unidos de América del Norte , a usted
17 manifiesto que la traducción es la siguiente :
18 En el documento denominado Poder Especial : " Sus-
19 crito y juramentado ante mi esté primer día de
20 agosto de mil novecientos setenta y nueve . f) H.
21 Villalobos . Notario Público . Ilegible , para el
22 Condado de Los Angeles , Estado de California . Se-
23 llo Oficial . H. A. Villalobos . Notario Público .
24 California . Condado de Los Angeles . Mi comisión
25 expira noviembre diecinueve , mil novecientos ochen-
26 ta y dos . En el documento anexo al Poder Espe-
27 cial : " Estado de California . Condado de Los
28 Angeles , Yo, John J. Corcoran , Oficial del

1 Condado y Oficial de Secretaria de la Corte Supe-
2 rior de California , Condado de Los Angeles , una
3 Corte de Registros , teniendo por ley un sello ,
4 por la presente CERTIFICO Que H. A. Villalobos ,
5 cuyo nombre está suscrito al adjunto reconocimien-
6 to , prueba o declaración escrita era al momento
7 de tomar dicho reconocimiento , prueba o declara-
8 ción escrita un Notario Público para el Condado
9 de Los Angeles , debidamente nombrado y juramenta-
10 do , con el principal lugar de negocios y Empleo
11 en dicho Condado y que era como tal , un Oficial
12 de dicho Estado debidamente autorizado por las
13 Leyes de allí , para tomar y certificar las mis-
14 mas , así como para tomar y certificar la prue-
15 ba y reconocimiento de escrituras y otros instru-
16 mentos escritos a ser registrados en dicho Estado,
17 para tomar deposiciones y/o declaraciones escritas
18 y para tomar juramentos o afirmaciones en cualquier
19 Condado en éste Estado y que total Fe y crédito
20 deben y deberían darse a sus actos oficiales ; que
21 el certificado de dicho oficial requiere estar se-
22 llado , que la impresión de su sello oficial no
23 es requerido por Ley para estar en el archivo
24 de la Oficina del Oficial de Secretaría del Con-
25 dado . Además certifico que conozvo muy bien su
26 escritura y en verdad creo que la rúbrica en el
27 documento adjunto es su rúbrica genuina y además
28 que el instrumento anexado es ejecutado y/o reco-

1 nocado de acuerdo con las Leyes del Estado de
2 California . firmado y sello de la mencionada Corte
3 Superior asentada en Los Angeles el primero de
4 agosto mil novecientos setenta y nueve . f) John
5 J. Corcoran . John J. Corcoran . Oficial del Conda-
6 do y Oficial de Secretaria de la Corte Superior
7 de California , Condado de Los Angeles . Lo que
8 pongo en su conocimiento para los fines consiguien-
9 tes y en honor a la verdad . firmado) Cecilia
10 Sánchez de Jiménez . Perito - Traductora . RECIBIDO
11 agosto veintidós de mil novecientos setenta y nue-
12 ve , a las ocho y treinta minutos de la mañana .
13 Lo certifico . firmado) Abogada Alicia Sánchez Ba-
14 rriaga . Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
15 lo Civil de Guayaquil . Guayaquil , agosto veinte
16 y dos de mil novecientos setenta y nueve , las
17 nueve y quince antes meridiano . El Informe de la
18 perito agréguese a los autos . Se fija en ocho-
19 cientos sucres sus honorarios . Dejando xeroxcopia en
20 el Juzgado , entréguese los originales al peticio-
21 nario . Notifíquese . firmado) Ab. Pedro Cedeño
22 Amador . Juez Décimo Segundo de lo Civil de Gua-
23 yaquil . RAZON ; En esta fecha y a las nueve
24 y cuarenta minutos de la mañana , notifiqué el
25 decreto anterior al abogado Enrique Mata Valverde
26 en su Estudio Profesional . Lo certifico . Guayaquil ,
27 agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y
28 nueve . firmado) Abogada Alicia Sánchez Barriga .

1 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

2 de Guayaquil . Hay un sello " .- " (BEGORO)

3 BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. Constitución : Veinti-

4 seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho .-

5 Notario : Dr. Ulpiano Gaybor Mora . Notario Quin-

6 to . Cantón Quito . Inscripción : quince de ju-

7 nio de mil novecientos setenta y ocho . Santa Rosa,

8 junio veinte y dos de mil novecientos setenta y

9 ocho . Señor don : José Santibáñez Pinto . Ciudad.

10 De mis consideraciones : Pongo en su conocimiento

11 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas

12 de la Compañía (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO

13 S.A. en su sesión del veinte y uno de junio de

14 mil novecientos setenta y ocho , estando represen-

15 tado la totalidad del capital pagado , tuvo a bien

16 designarlo Gerente General de la Compañía por el

17 período de un año , ejerciendo la representación

18 legal de la Compañía , y con las atribuciones de-

19 terminadas en los Estatutos . Aprovecho la oportuni-

20 dad para felicitarlo y solicitarle que se sirva de-

21 jar constancia de su aceptación al pie de éste

22 nombramiento . firmado) Roddy Cabezas Murgueytio .-

23 Secretario de la Junta .- RAZON : Acepto el nom-

24 bramiento que antecede de Gerente General de la

25 Compañía antes nombrada . Santa Rosa , junio veinte

26 y dos de mil novecientos setenta y ocho . firmado)

27 José Santibáñez Pinto . CERTIFICO : Que el nombra-

28 miento que antecede queda inscrito con el número

1 trece del Registro Mercantil y anotado al Reperto-
2 rio bajo el número trescientos ochenta y nueve ,
3 con fecha de hoy . Santa Rosa , veintitrés de
4 junio de mil novecientos setenta y ocho . firmado)
5 Marcelo Pereira Valarezo . Registrador de la Propie-
6 dad . Hay un sello " .- Se agrega : las autoriza-
7 ciones que confiere el M.I.C.E.I. - Leída que fue
8 esta escritura pública , por mi el Notario , en
9 alta voz, de principio a fin a los compare-
10 cientes , éstos la aprueban y la suscriben conmi-
11 go en unidad de acto .- Doy fe . firmado) J. Sar-
12 tibáñez P. Cédula de Ciudadanía número : cero nue-
13 ve - cero cero siete uno cinco seis nueve nueve.
14 Tributaria número : nueve mil quinientos noventa
15 y dos . R.U.C.: cero siete nueve cero cero cua-
16 tro nueve uno tres seis cero cero uno .- fir-
17 mado) M. Dueñas V. Cédula de Ciudadanía números:
18 cero nueve - cero cero seis uno tres nueve dos
19 ocho . Tributaria : treinta y seis mil sesenta
20 y seis . firmado) J. Vallejo M. Cédula de Ciu-
21 dadanía número : diez y siete - cero dos cinco
22 siete tres dos nueve cuatro . Tributaria : veinti-
23 siete mil novecientos veintiocho .- El Notario .-
24 firmado) Abogado Germán Castillo Suárez .- Notario
25 Décimo Octavo .- Guayaquil .- DOCUMENTO HABILITANTE:
26 RESOLUCION NUMERÒ CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.
27 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
28 COMER IO E INTEGRACION EN EL LITORAL . - EN USO

De las facultades que le conceden el Decreto Supre-

mo número setecientos ochenta y nueve de once de
septiembre de mil novecientos setenta y cinco y
el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de
veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis,
expedido por el Ministerio de Industrias , Comercio
e Integración ; y , VISTOS los Decretos Supremos núme-
ro novecientos setenta y cuatro de treinta de junio
de mil novecientos setenta y uno y novecientos - A
de diez de noviembre de mil novecientos setenta y
seis , la solicitud y la documentación presentadas.
RESUELVE : AUTORIZAR a JOSEF GORELIK de naciona-
lidad norteamericana y MEMORIAL HOSPITAL PARA EL CAN-
CER Y ENFERMEDADES ALIADAS persona jurídica de
nacionalidad norteamericana para que concargo a nue-
vo aporte en dinero efectivo inviertan en sus equi-
valentes a dólares norteamericanos las sumas de
un millón seiscientos cuarenta mil sucres ; y , tres-
cientos veinte mil sucres respectivamente , en el
aumento de capital social acordado por la Junta
General Extraordinaria de accionistas realizada el
veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta
y nueve de la compañía (BEGORO) BEBIDAS GASEO-
SAS EL ORO S.A. de la cual serán socios . - La
Compañía (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A.
con el proyectado aumento tendrá un capital social
de Cuatro millones de sucres ; y , se convertirá
en empresa MIXTA , según el Régimen Común de Tra-

tamiento a los Capitales Extranjeros . COMUNIQUESE .

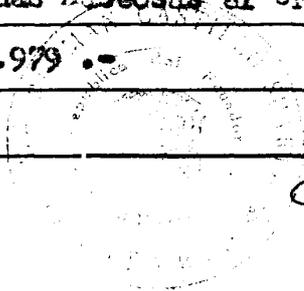
Dado en Guayaquil , a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve . firmado) Ingeniero Francisco Guzmán Minervini " .- Esta copia corresponde a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía " (BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. "

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en dieciocho fojas xeroxcopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve .-

[Handwritten signature]

ABDOLÓN GARCÍA
Notario Público
Guayaquil

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, he tomado nota que el señor Intendente de Compañía mediante resolución N° 10.802, expedida el 23 de Noviembre de 1.979 aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de BEGORO Bebidas Gaseosas el Oro S.A. .- Guayaquil, 02 de Noviembre de 1.979 .-



[Handwritten signature]
Notario Público
Guayaquil

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 10.807, expedida por el señor Aquiles Rigail Santistevan , Intendente de Compañías del Guayas , con fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve , tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. , otorgada ante el suscrito Notario , el veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho , de que se aprueba la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía , en virtud de la resolución que antecede . -

Quito , a 12 de Diciembre de 1.979

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO .



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto den el Artículo Tercero de la Resolución N° 10.802, expedida por el señor Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañía del Guayas, con fecha 23 de Noviembre de mil novecientos se^{te}nta y nueve, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía (SEMONO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S. A., queda inscrita con el N° 19, del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el N° 837, con fecha de hoy.-

Santa Rosa, a 17 de Diciembre de 1.979

[Handwritten signature]

1 CERTIFICO: que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 733, dicta-
2 da por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecien-
3 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial N° 878, de 29 de A -
4 gosto de mil novecientos setenta y cinco, queda archivado una copia autén-
5 tica de la escritura que antecede.

6 Santa Rosa, a 17 de Diciembre de 1.979

7
8
9
10
11
12
13
14
15 CERTIFICO: que al margen de la inscripción de la escritura pública de Cons-
16 titución de la Compañía (S.A.S.) Bebidas Gaseosas El Oro S. A., otorgada e
17 el 26 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Quito, e-
18 inscrita el día quince de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha
19 tomado nota del aumento de capital y reforma de los estatutos de S.A.S. Be-
20 bidas Gaseosas El Oro. S. A.

21 Santa Rosa, a 17 de Diciembre de 1.979